UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 4/2.018

CONTRATACION DIRECTA N° 09 PARA "ADQUISICIÓN DE EUMÁTICOS – RECTORADO ADD REFERENDUM 2018 - ID N° 340.315"

Encarnación, 27 de febrero de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS – RECTORADO ADD REFERENDUM 2018 - ID N° 340.315",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedido y el llamado **Nº 340.315** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Centro del Neumáticos SA, Gol Neumáticos SA, Avance SRL, Chacomer SAE, Importadora de Neumáticos Rodar SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) La Señora Gladys Mabel González de Martínez , con Cédula de Identidad N° 1.457.576 (L y S Neumáticos),** por la suma total de **Gs. 13.860.000** (Guaraníes trece millones ochocientos sesenta mil); **2) Avance SRL**, por la suma total de **Gs. 11.900.000** (Guaraníes once millones novecientos mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Observación Técnica.

Que, en el Acta de Apertura de Sobres se observa una constancia que la Empresa de la **Señora Gladys Mabel González de Martínez,(L y S Neumáticos)**, ha presentado su Póliza de Mantenimiento de Ofertas, por el Monto Total de la oferta y no por el porcentaje exigido, entre otros aspectos que no tiene valor legal; una vez analizado por el Comité se constata que no ha presentado según el porcentaje exigido por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones no cumpliendo con lo establecido en el num. 1 del Artículo 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 *"...La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"* en este sentido deberá ser **descalificada** la Empresa, por no cumplir con lo exigido en el PBC y la disposición citada.----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción del párrafo citado y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente **AVANCE SRL**, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de Estatuto, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2017), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, la oferta se ajusta al porcentaje exigido**, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa AVANCE SRL.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA L y S NEUMÁTICOS, de la Señora Gladys Mabel González de Martínez , con Cédula de Identidad N° 1.457.576, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 1 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS – RECTORADO ADD REFERENDUM 2018 - ID N° 340.315", solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; **a la Empresa AVANCE SRL,** por la suma total de **Gs. 11.900.000** (Guaraníes once millones novecientos mil), con el IVA incluido, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios — Arq. Edith Páez de Moreno — Dr. Rene Arrúa T. — Lic. René Arrúa T. — Abog. Raquel Velázquez

Lic. Marciano Leiva G.
Director Gral. de Administración y Finanzas

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Adjudicado:	AVANCE S.R.L

Cuadro de precios adjudicados - Anexo del Dictamen N.º: 4.-

Ítems del llamado Adquisición de Neumáticos con ID: 340315

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automovil(225/60) (R/17)	Unidad	Unidad	8	Interstate	China	500.000	4.000.000
2	25172504-001	Cubierta para automovil(255/70) (R/16)	Unidad	Unidad	4	Interstate	China	600.000	2.400.000
3	25172504-001	Cubierta para automovil (235/70) (R/16)	Unidad	Unidad	10	X-BRI	China	550.000	5.500.000
				Precio Total					11.900.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Directora de la UOC

Ing. Javier Palacios | Arq. Edit Paez de Moreno | Dr. René Arrúa | Lic. Marciano Leiva | Abog. Raquel Velázquez

Adquisición de Neumaticos - Rectorado - AD Referendum
AVANCE S.R.L

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	600.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	500.000	83,333%	
	DIFERENCIA	**-16,667%**		OK
Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	700.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	600.000	85,714%	
	DIFERENCIA	**-14,286%**		OK
Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	700.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	550.000	78,571%	
	DIFERENCIA	**-21,429%**		OK

ANEXO al ID: 340.315 CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia	
Análisis de experiencia	AVANCE SRL
2017	cumple
Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.	
Ing. Javier Palacios / Arq. Edith Páez de Moreno / Dr. René Arrúa T. / Lic. Marciano Leiva / Abg. Raquel F. Velázquez	

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona física	C.I.N°	Observación
Manuel Antonio Rodriguez Cuquejo	AVANCE SRL	224.966	Jubilado
Sofia Szopa de Rodriguez	AVANCE SRL	261.977	No se registran datos
Carmen Adriana Rodriguez Szopa	AVANCE SRL	1.000.081	No tiene cargos activos
Juan Manuel Rodriguez Szopa	AVANCE SRL	1.469.656	No se registran datos

Funcionaria Responsable RR HH

27/02/2018